



Resolución Directoral Regional

Nº 151 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

22 JUN 2021

VISTO:

El Oficio N° 120-2021-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 04 de junio del 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 047-2021-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de mayo del 2021, el Informe N° 010-2021-DIREN-FACT de fecha 17 de mayo del 2021. el Oficio N° 029-2021-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de abril del 2021, documentos emitidos por la Dirección de Recursos Naturales y el proveído de la Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el mismo que es modificado mediante Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA; norma con rango de Ley dentro de su jurisdicción y precisa en su Artículo 2° *“La Dirección Regional de Agricultura, según la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene como objeto la implementación y ejecución de las políticas sectoriales nacionales a través de las políticas sectoriales regionales, conduciendo la gestión pública regional de acuerdo a sus funciones y competencias, para contribuir al desarrollo integral y sostenible en el ámbito de la Región Tacna”*.

Que, conforme al marco legal precitado y conforme a lo dispuesto en el Artículo 69° Literal a) es función de la Dirección de Recursos Naturales *“formular normas, planes, programas y proyectos, para la reducción de la vulnerabilidad y su adaptación al cambio climático en el sector, con la finalidad de conservar y aprovechar sosteniblemente los recursos naturales renovables; así como para promover la gestión eficiente de los recursos agua y suelo (...)”*.

Que, la Dirección de Recursos Naturales, mediante el Oficio N° 047-2021-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de mayo del 2021, el Informe N° 010-2021-DIREN-FACT de fecha 17 de mayo del 2021 y el Oficio N° 029-2021-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de abril del 2021, ha formulado la Política Ambiental Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna – 2021, el cual se constituye en un instrumento orientador para la conservación y protección del medio ambiente, a través del manejo adecuado de los residuos sólidos, promoviendo actividades de reciclaje, ahorro de energía y una educación ambiental amigable con la ecología de parte de los servidores de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, mediante Oficio N° 120-2021-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 04 de junio del 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido conformidad a la Política Ambiental Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna – 2021, de conformidad con sus funciones contenidas en el Artículo 29° Literal a) de la Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y modificado mediante Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA.



Resolución Directoral Regional

Nº 151 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 22 JUN 2021

Que, la Política Ambiental Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna - 2021, cuenta con el proveído de la Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, quien ha dispuesto se formule el acto administrativo respectivo.

Que, el Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, precisa que el Director Regional se encuentra facultado para suscribir los actos administrativos referidos al manejo administrativo y técnico; y estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-G.R/GOB.REG.TACNA y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Política Ambiental Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna – 2021, la misma que forma parte de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas conformantes de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para su implementación y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Distribución:

DRA.T.
OPP
OAJ
OA
DEA
DAGIA
DIREN
DISPACAR
AA TACNA
AA J. BASADRE
AA TARATA
AA CANDARAVE
EXP. ADM.
ARCHIVO

MFAV/mesg.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS
DIRECTORA REGIONAL

POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA



TACNA-2021

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES.....	03
II. BASE LEGAL.....	03
III. OBJETIVOS.....	03
III.1 OBJETIVO GENERAL.....	03
III.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	04
IV. ALCANCE.....	04
V. PRINCIPIOS.....	04
VI. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL.....	05



_____ 0000000 _____

I. ANTECEDENTES

La Dirección Regional de Agricultura Tacna, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Tacna, creado desde la emisión de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, cuyo objetivo es promover el desarrollo los productores organizados en cadenas productivas, contribuyendo a elevar el nivel social, económico y ambiental del sector agrario, coadyuvando a mejorar la calidad de vida de los usuarios y agricultores.

La Dirección Regional de Agricultura Tacna, con el fin de proteger y preservar el medio ambiente donde laboran los servidores que prestan sus servicios en la sede central y en la Agencias Agrarias de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave, presenta la "Política Ambiental Institucional", que tiene como fin dar cumplimiento a las normas ambientales y está dirigida a impulsar el uso eficiente de los recursos de la institución, el manejo integral de los residuos sólidos, el ahorro de la energía y de recursos hídricos, la protección y ampliación de las áreas verdes; que permitan convertirla en una institución saludable y amigable con la ecología.

El diseño e implementación de ésta política institucional, deberá aplicarse en todos los órganos la organización que comprenda a los órganos de asesoramiento, apoyo, línea y desconcentrados; creando conciencia en el cuidado de nuestro medio; generando condiciones más favorables que permitan un mejor desempeño de los trabajadores y una relación más amigable con el medio ambiente.

BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Directiva Ejecutiva Regional N° 152-2017-GR/GOB.REG.TACNA, Medidas de Disciplina, Austeridad, Racionalidad y Ecoeficiencia.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Promover el uso eficiente de los recursos materiales de la institución y el manejo adecuado de los residuos sólidos; así como, proteger y ampliar las áreas verdes y promover mayores arborizaciones en los locales de la organización, propiciando una mejor conciencia en el cuidado del medio ambiente y una relación más amigable con la ecología y mitigación del cambio climático.



3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Promover la protección y conservación del medio ambiente y propiciar mejores condiciones de salud ambiental en la institución.
- b) Promover el ahorro energético y de recursos hídricos en los diversos ambientes de la institución, implementando buenas prácticas de uso racional.
- c) Propiciar la optimización de los recursos de oficina, promoviendo el reciclaje y reuso de papelería y otros, generando ahorro económico a la institución.
- d) Promover en el caso de compras necesarias, la adquisición de compras institucionales amigables con el medio ambiente.
- e) Propiciar el manejo adecuado de los residuos sólidos, estableciendo su desagregación y disposición final en forma correcta.
- f) Proteger y ampliar las áreas verdes ubicadas en la institución, creando condiciones ecológicas más favorables para los trabajadores.
- g) Impulsar mayores arborizaciones con fines ornamentales y de mitigación al cambio climático.
- h) Promover mayor conciencia de los servidores de la institución, en el cuidado del medio ambiente, propiciando una relación amigable con la ecología.

IV. ALCANCE



La política ambiental institucional comprende los lineamientos ambientales de aplicación obligatoria en todos los órganos de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, cuya aplicación será dispuesta por la Dirección Regional y conducida por la Dirección de Recursos Naturales.

V. PRINCIPIOS

- 
- 
- 
- Todos los servidores de la institución y usuarios del sector, tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado y amigable; siendo obligación del Gobierno tutelar, promover y defender éste derecho en forma activa, para asegurar la armonía entre los seres humanos y la naturaleza.
 - El desarrollo económico y social debe ser compatible y equilibrado con el medio ambiente, respetando la armonía y los servicios naturales de los ecosistemas.
 - Se debe asegurar el uso sostenible, disponibilidad y calidad de los recursos naturales, como base de un desarrollo sostenible para mejorar la calidad de vida de la población.
 - En la gestión de protección del medio ambiente, prevalecerá principalmente el principio de la prevención ante los impactos ambientales negativos.

- La educación ambiental se orientará a fomentar la cultura ambientalista, a fin de concientizar a los servidores sobre la protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente.

VI. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL

6.1 AHORRO ENERGÉTICO

Los equipos ubicados en los diferentes ambientes que funcionan con energía eléctrica, solo serán conectados en horas de atención al público usuario, debiéndose apagarse al final de la jornada de trabajo las computadoras, fotocopiadoras, impresoras, luces y todo tipo de equipos/artefactos que funcionan con fuente de energía eléctrica; debiendo realizarse la vigilancia y control permanente su cumplimiento, que estará bajo la responsabilidad del personal de seguridad.

Se deberá aprovechar la luz natural en oficinas y áreas que cuenten con ventanas y además la Oficina de Tecnología de la Información, deberá implementar acciones de configuración de las redes informáticas en cada oficina para el ahorro de energía.

6.2 AHORRO DE RECURSOS HÍDRICOS

Fomentar el uso correcto de los inodoros, lavamanos y todo suministro de dispensadores de agua, que incluye además las conexiones secundarias de suministro de agua, que permita el ahorro de los recursos hídricos domiciliarios; debiendo para ello elaborar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de todo el sistema de fontanería de la institución.

6.3 OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS DE OFICINA

Los Directores y Jefes de Oficina de los diferentes órganos, deberán solicitar solo los materiales necesarios de oficina para el desempeño de sus labores y velar por el buen uso de los mismos.

Realizar el fotocopiado e impresión de documentos a doble hoja, e imprimir las presentaciones de Power Point en 2 dispositivos por hoja.

Utilizar papel reciclado para imprimir documentos internos, fotocopias de pruebas, borradores y de lectura, block de notas, etc. Esta medida se aplicará para documentos no clasificados como confidenciales.

En documentos de borrador y de presentación de Power Point, evitar imprimir a colores y el consecuente derroche de tinta, debiendo sólo imprimirse en nivel de blanco y negro.



En la medida de lo posible guardar documentos en forma digital, optimizando el número de copias necesarias, compartiendo información digital en lugar de generar copias físicas para cada usuario.

En las diferentes comunicaciones utilizar preferentemente los medios electrónicos, para reducir el uso de impresoras y fotocopiadoras.

6.4 PRÁCTICAS DE RECICLAJE

Reciclar la papelería y cartones diversos, que originalmente fueron utilizados por las diferentes oficinas, almacenándolas en compartimientos que serán asignados para cada unidad orgánica.

Reutilizar en la medida de lo posible, residuos generados y potencialmente desechables (cajas, carpetas, files, material de encuadernación, otros), para darle usos alternativos.

Colocar los toner o cartuchos de tinta consumidos, en el depósito ubicado en un ambiente que será asignado para este fin.

Los focos, tubos de luminaria, llantas, baterías y otros, deberán recibir un tratamiento especial de reciclaje.

6.5 COMPRAS INSTITUCIONALES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE

Los equipos e insumos informáticos, papelería, productos para limpieza y otros de diversos usos, en la medida de lo posible, deberán contener las certificaciones ecológicas, así como los sellos de uso eficiente de energía y con los registros sanitarios correspondientes.

En los productos desechables tales como tecnopor, plásticos y otros similares, se deberá sustituirlos por productos biodegradables.

En las adquisiciones de nuevos equipos de aire acondicionado y luminarias, se deberán adquirir productos elaborados con tecnología ecológica y sellos de eficiencia energética.

En las compras de productos como llantas, repuestos, baterías y lubricantes; se seleccionara a los proveedores que cuenten con un plan de manejo y disposición final de desechos sólidos, con un valor ambiental adicional.



6.6 MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS

La institución debe contar con un Plan de Manejo de Residuos Sólidos, de conformidad con las normas ambientales sobre la materia, el mismo que deberá comprender su almacenamiento preliminar, su segregación en compartimientos especiales debidamente identificados, transporte y su disposición final; para cuyo efecto se deberá contar con operadores debidamente registrados que se encargarán de su evacuación final.

6.7 PROTECCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES

Todas las áreas verdes de la institución que comprenda gras, cultivos/flores ornamentales y árboles en crecimiento, deberán ser protegidos y sujetos a mantenimiento con riegos periódicos y aplicaciones con productos de abonos orgánicos y de control fitosanitario no tóxicos.

Además se deberá ampliar la cobertura de las áreas verdes con mayores extensiones de gras, flores y arborizaciones ornamentales y de mitigación frente al cambio climático.

Asimismo en el ámbito de la institución, se deberá propiciar la habilitación de un área para propagación de especies forestales con el fin de promover la forestación urbana a nivel de la jurisdicción de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

6.8 SENSIBILIZACIÓN Y CAMPAÑAS AMBIENTALES

Con el fin de promover la toma de conciencia entre los trabajadores de la institución respecto al cuidado y protección del medio ambiente y dotar a los servidores de mejores condiciones de salud ambiental en el centro de trabajo, se realizarán campañas de difusión y sensibilización durante todo el año, con énfasis en fechas conmemorativas respecto a temas de celebración ambiental.

Asimismo, se impartirán capacitaciones presenciales y virtuales sobre diversos temas ambientales y se realizarán campañas de arborizaciones y de difusión de la política ambiental institucional.

Tacna, marzo del 2021.

